

Decreto N.º 2.º de 1944

(Enero 7)

Por la cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se hacen unos nombramientos en interinidad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1.º - Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concédense quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas a los siguientes señores:

A. Ricardo Uribe, chofer de uno de los carros de Acaes de banes, por el año de servicios comprendido del primero de enero de 1943, al 31 de enero de 1944;

A. José Julian Rueda, camionero de uno de los carros del Servicio de Aseo, por el año de servicios comprendido del 1.º de noviembre de 1942 al 31 de noviembre de 1943.

A. Luis A. Gaceros. - chofer de uno de los carros del servicio de Aseo, por el año comprendido del 11 de enero de 1943 al 11 de enero de 1944.

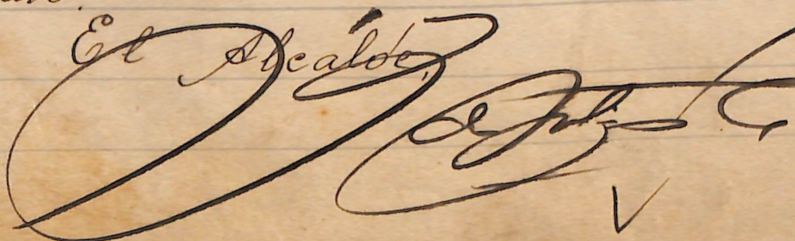
Artículo 2.º Por ser necesario el remplazo del personal que sale en vacaciones según el Artículo anterior, el valor equivalente a estas debe pasarse por el señor Tesorero Municipal, con cargo al numeral 16 del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.

Artículo 3.º - Nómbrase con carácter de interinidad y por el término de las vacaciones concedidos por el Artículo 1.º del presente Decreto, como chofer de uno de los Carros de Acaes de banes al Sr. Ricardo Morales, como camionero de uno de los carros del Servicio de Aseo a Luis Meza y como chofer de uno de los Carros del servicio de Aseo al señor Gilberto Domínguez. - Estas vacaciones se empezarán a contarse desde el 8/tes.

Comuníquese y Deseles posesión a los nombrados

Dado en Bucaramanga, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde



El Secretario.

